

ciudad marañeco.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN
TAY TRES.**

Antonio de Ureña, Decretor que fue de la Unga. de este Reyno, supli-
cando que mande pagar lo que cree enrabiere debiendo el medio año
adelantado desde el día de Junio pasado & proximo hasta mayo
de este año, por el arrendam. de la casa, propio de dho. heredero en la

parroquia de S. Antolin, que hauián los tambores & el Regim. de
Milicias. La Ciudad hauiendolo oido. Acordó, que el Sr. D.
Juan. Hernandez Reg. practique la diligencia, que lleva entendido =

El Almotaxen, sobre La Ciudad en vista de memorial del Almotaxen, sobre los fraudes que
fraudes que se cometen se cometen, contra los derechos que se pertenecen, & la entrada de
vino extranjero, con el nombre de uva para particulares, introduciendolo
sigilosamente en las tabernas para su venta, por estar prohibida su en-
trada, desde luego, sin perjuicio de la ordenanza que habla en esta razon
permite dha entrada, sin alterar el precio de los diez quatos, el azum-
bre a que corre; Y Acordó se publique para que lleve noticia de to-
do, y que los Cavalleros fieren ejecutar, cetero sobre que sea dha espe-
cie de la bondad que se requiere.

Acordó de La Ciudad en vista del memorial de D. Juan. Tenes, aposera-
do del ayuntamiento de venerables de este Reyno, y dello que ha manifestado el
venerable Sr. D. Juan. Hernandez Letada, regidor administrador del ayuntamiento
de vn R. en hbra de deuda fina, aplicado para la paga de dho. venerables
Acordó, que dicho Sr. Tenes ponga en poder de Juan. Chumillar, depositario.
Q. de estos efectos se cumpla en cuenta de lo que esta Ciudad es de
biendo, a este venerable, vacando la casa de pago intervenida de la Contaduría
de su Mage. y de esta Superintendencia.

Pedro Clara, 3 Memorial de Pedro Clara Livan suplicando, se le conceda licencia